24 MAY 2012

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, REGULADORAS DE LA CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, PUESTA A DISPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MARQUESINAS Y OTROS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO DE INTERÉS GENERAL PARA LA CIUDAD Y PARA EL TRANSPORTE URBANO DE PALENCIA, Y DE SU ADJUDICACIÓN POR CONCURSO.

INDICE

CLÁUSULA 1 OBJETO DEL PLIEGO	2
CLÁUSULA 1 CLÁUSULA 2 CLÁUSULA 3 OBJETO DEL CONCURSO DENOMINACION Y NÚMERO DE ELEMENTOS A CONTRATAR	2.
CLÁUSULA 3 DENOMINACION Y NUMERO DE ELEMENTOS A CONCESION	4
CLÁUSULA 3 CLÁUSULA 4 CONDICIONES DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA CONCESION	4
CLAUSULA 4 CONDICIONES DE LOS ELEMENTOS OBSETO DE 2010 ELEMENTOS OBSETOS DE 2010 ELEMENTOS OBSETOS DE 2010 ELEMENTOS OBSETOS DE 2010 ELEMENTOS OBSETOS DE 2010 ELEMENTOS ELEMENTOS ELEMENTOS DE 2010 ELEMENTOS ELEM	4
4.1 CONDICIONES GENERALES	4
4.1.2 Calidad del mobiliario	4
4.1.1 Tipos de elementos: 4.1.2 Calidad del mobiliario	5
4.1.3 Modificación en el aiseno	5
4.1.4 Instalación eléctrica y demas instalaciones. 4.1.5 Proyecto y dirección técnica	5
4.1.6 Documentación técnica.	NO 5
4.1.6 Documentación técnica	5
4.2.1 Características de las Marquesinas: 4.2.2 Características de los Postes de Parada	6
4.2.2 Características de los Postes de Partidu	8
4.2.3 Características Tecnicas de las Cabinas. CLÁUSULA 5 UBICACIÓN	8
CLÁUSULA 5 UBICACION	8
CLÁUSULA 6 AMPLIACION DE LAS UNIDADES	9
CLÁUSULA 7 TRASLADO DE LAS UNIDADES INSTALIADAS CONDICIONES DE EXPLOTACION	9
CLÁUSULA 8 CONDICIONES DE EXPLOTACION	9
9.1 CONSERVACION Y LIMITEZA	10
9.1 CONDICIONES GENERALES DE CONSERVACION I LIMITELEM 9.2 CONDICIONES PARTICULARES DE CONSERVACION Y LIMPIEZA	10
9.2 CONDICIONES PARTICULARES DE CONSERVACION I LIMITED. 9.2.1 Conservación y limpieza marquesinas y paradas	11
9.2.1 Conservacion y impieza marquestitus y partutus	13
9.2.2 Manienimiento minimo cabinas autolimpaties	13
CLÁUSULA 10 PUESTA A DISPOSICION	13
	14
CLÁUSULA 12 DURACION DE LA CONCESION I REVERSION DE CLÁUSULA 13 CRITERIOS DE VALORACIÓN: 13.1 CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE	
13.1 CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA MEDIANTE LA AI BIONOSON DE	14
13.1 CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA TRESCRICTORIO FORMULAS, 13.2 CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.	15
13.2 CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR	16
13.2 CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VADOR	16
CLÁUSULA 14 CONTROL DE SERVICIOS. CLÁUSULA 15 INFORME	17
CLÁUSULA 15 INFORME	17
CLÁUSULA 16 RESPONSABILIDADESCLÁUSULA 17 SEGURO	18
CLÁUSULA 17 SEGUROANEXO 1: PROPUESTA DE NUEVOS EMPLAZAMIENTOS DE MARQUESINASANEXO 2: LISTADO PARADAS MARQUESINAS Y POSTES	19
ANDRES OF THE ADOLDADADAS MAROHESINAS Y PUSIES	



2 4 MAY 2012 EL SECRETARIO



CLÁUSULA 1 OBJETO DEL PLIEGO

1. Constituye el objeto del presente pliego fijar las prescripciones técnicas y particulares que han de regir la concesión para el diseño, puesta a disposición, mantenimiento, conservación y, en su caso, explotación publicitaria, de marquesinas y de diferentes elementos de mobiliario urbano de interés general para la ciudad y para el transporte urbano en el término municipal de Palencia.

CLÁUSULA 2 OBJETO DEL CONCURSO

- 1. Es objeto del presente concurso el diseño, puesta a disposición, mantenimiento, conservación y, explotación publicitaria de marquesinas y demás elementos de mobiliario urbano que se citan en la siguiente cláusula, que permitan prestar un mejor servicio a los usuarios de la vía pública.
- 2. La financiación de los servicios propuestos (que incluye la puesta a disposición, conservación y mantenimiento de elementos de mobiliario urbano, todo a cargo del concesionario) se realizará sin aportación económica municipal alguna, de tal forma que mediante la explotación publicitaria de aquellos elementos que la permitan puedan financiarse las prestaciones objeto del presente concurso.
- 3. Por lo que respecta a los elementos adicionales de mobiliario urbano descritos a modo de ejemplo en la cláusula 3.1.e), las ofertas precisarán si dichos elementos son susceptibles de soportar publicidad y/o información, respetándose en todo caso el máximo y mínimo que se cita en la cláusula 8.

CLÁUSULA 3 DENOMINACION Y NÚMERO DE ELEMENTOS A CONTRATAR

1. La denominación y, en su caso, número de elementos de mobiliario urbano objeto de la concesión será el siguiente:

a) Marquesinas:

- 1. El diseño, suministro, mantenimiento, conservación y, explotación de 10 marquesinas, en emplazamientos determinados por el Excmo. Ayuntamiento, a partir del año 2.012. (Anexo 1)
- 2. Puesta a disposición, mantenimiento, conservación y, explotación de 45 marquesinas situadas en las paradas que actualmente cuentan con este mobiliario. (Anexo 2)
- 3. Las marquesinas deberán estar preparadas para poder integrar pantallas informativas digitales, así como el hardware necesario para su conexión con las aplicaciones informáticas necesarias y comunicación sin coste entre la aplicación y cada pantalla.
- b) Postes de Paradas de Autobús (sin publicidad):

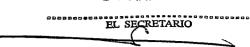
2 L MAY 2012



LT	2.12.d B	2012	
EL	SECRE	TARIO	20500x50
 (~		

- 1. Se ubicarán en paradas no susceptibles de albergar una de las marquesinas ofertadas.
- 2. El diseño, suministro, mantenimiento, conservación y, explotación de hasta 30 postes, en emplazamientos durante la vigencia del contrato debido a modificaciones de líneas en las ubicaciones que determine el Excmo. Ayuntamiento, a partir del año 2.012.
- 3. Puesta a disposición, mantenimiento, conservación y, explotación de 46 postes situados en las paradas que actualmente cuentan con este mobiliario. (Anexo 2)
- c) Soportes informativos MUPIS para información institucional:
 - 1. Puesta a disposición, mantenimiento, conservación y, explotación de 10 soportes MUPIS ubicados por la ciudad, actualmente instalados.
- d) Cabinas de servicios higiénicos autolimpiables gratuitos para uso público.
 - 1. Se ubicará en el parque del Salón en donde puedan conectarse a la red de saneamiento público.
- e) Otros elementos adicionales de mobiliario urbano o de servicios de uso e interés público (como, por ejemplo, los que ayuden a mejorar la comunicación municipal, los servicios de transporte público, la limpieza de la ciudad y en general, la calidad de vida de los ciudadanos): su número y características serán propuestos por los licitadores. Con/sin publicidad





CLÁUSULA 4 CONDICIONES DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA CONCESION

4.1 CONDICIONES GENERALES

4.1.1 Tipos de elementos:

- 1. Para cada uno de los tipos de mobiliario urbano, el licitador podrá presentar varios modelos diferentes y/o alternativas de diseño o materiales distintos, atendiendo tanto al entorno urbano como al destino de los mismos, incluso distintos tamaños que se adapten al espacio disponible donde deben ubicarse.
- 2. Para cada tipo de mobiliario se adjuntará anteproyecto definido con especificaciones técnicas, planos de planta y alzados y, preferiblemente, datos fotográficos e incluso maquetas.
- 3. Dada la importancia que tienen todos los elementos definidos como objeto del contrato, se exigirá gran calidad en el diseño e instalación, teniendo en cuenta de forma prioritaria su solidez y durabilidad, así como su fácil limpieza, conservación y versatilidad (posibilidad de incorporar otros elementos o instalaciones de vía pública), con el fin de favorecer la transitabilidad sobre la misma.
- 4. Será requisito imprescindible la integración en el entorno urbano y compatibilidad con la ciudad, de forma que las líneas básicas del diseño, tamaño, materiales empleados, etc., no desentonen con las características arquitectónicas y urbanísticas de los mencionados ámbitos.
- 5. En cualquier caso, tanto por razones de estética, como con el fin de coadyuvar a la finalidad de dichos mobiliarios urbanos (protección al usuario, servicio al público, etc...) todos los elementos que los compongan, incluidos los espacios destinados a publicidad y/o información general, deben guardar una proporción armónica.

4.1.2 Calidad del mobiliario

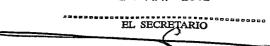
1. Todo el material que forma el conjunto de los mobiliarios demandados deberá reunir estándares mínimos de calidad, a juicio de los servicios técnicos municipales; los cristales serán inastillables; el material metálico deberá estar protegido contra la corrosión, deformación o pérdida de color; sus componentes deberán estar calculados para resistir las cargas previstas, de acuerdo con la normativa vigente.

4.1.3 Modificación en el diseño

- 1. Con anterioridad a la adjudicación de la concesión, el Exemo. Ayuntamiento podrá introducir determinadas modificaciones en el diseño, tendentes a mejorar sus características estéticas o funcionales. Análogas modificaciones podrán ser introducidas en todo lo relativo a materiales, siempre y cuando no se altere sustancialmente el equilibrio económico de la concesión.
- 2. Tales modificaciones se reflejarán a la redacción del proyecto definitivo a presentar por el adjudicatario previo a la formalización del contrato.

2.4 MAY 2012





4.1.4 Instalación eléctrica y demás instalaciones.

1. Si el mobiliario precisase de una instalación eléctrica de agua o alcantarillado, ésta deberá cumplir con las prescripciones del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y demás normativa respectivamente.

2. Si la medición de toma de tierra no se corresponde con la fijada en el Reglamento citado, deberán realizarse, por el adjudicatario y a su costa, las correcciones necesarias para su

cumplimiento.

3. El adjudicatario realizará las acometidas eléctricas de los mobiliarios desde la red de alumbrado público, incluyendo cuadros de alumbrado y grupos semafóricos, si existe en el emplazamiento de los mismos. Si no existiese, la acometida se realizará desde la red de la compañía suministradora, con su equipo correspondiente en su caso.

4. Las acometidas a las distintas redes de suministro y los contratos correspondientes correrán a cargo del adjudicatario salvo en el caso de aquellos elementos destinados exclusivamente a un servicio público en los que el Excmo. Ayuntamiento se hará cargo de las mismas y de sus

consumos.

4.1.5 Proyecto y dirección técnica.

1. El adjudicatario deberá presentar antes de la iniciación de los trabajos, cuando se trate de instalaciones a anclar sobre suelo, proyecto definitivo, suscrito por técnico competente. Dicho técnico asumirá la dirección técnica de las obras necesarias.

4.1.6 Documentación técnica.

1. Los licitadores deberán presentar los planos y las descripciones técnicas de cada uno de los modelos presentados considerándose causa de inadmisibilidad de la oferta el defecto.

4.2 CONDICIONES PARTICULARES DE ALGUNO DE LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO

4.2.1 Características de las Marquesinas:

1. A los efectos del presente pliego, se entenderá como marquesinas aquellos elementos de mobiliario urbano que, instalados en las paradas de autobús, sirven principalmente para proteger a los usuarios del transporte de las inclemencias del tiempo durante los períodos de espera.

2. Considerando el fin prioritario de la marquesina, ésta deberá estar constituida por un techo protector y unos elementos de sustentación, pudiendo ser soporte integrativo tanto de algún elemento de información general o publicitaria, como de otros elementos ubicados, o que puedan ubicarse en un futuro, sobre la vía pública. Deberá disponer asimismo de una superficie de asiento mínima de dos metros y veinte centímetros, y de dos marcos o paneles de información para la red del Servicio Municipal de Transporte Publico Urbano visibles por ambas caras de unas dimensiones mínimas de 2 m2 cada uno.

3. Será objeto de especial atención tanto la adaptabilidad de las marquesinas, a la geometría de las aceras de la ciudad, como la modularidad de las mismas, incluirá el número de elementos proporcionales a la demanda de viajeros en la parada. Asimismo, deberán reunir especiales



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

EL SECRETARIO

características de protección y cobijo y accesibilidad de acuerdo a las disposiciones vigentes en cada momento y concretamente a la Ley de Accesibilidad de Castilla y León, sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación y el correspondiente Reglamento y demás disposiciones que la desarrollen. Dispondrán igualmente de espacio de cobijo suficiente para al menos una silla de ruedas.

4. En aquellas zonas no pavimentadas, el concesionario deberá pavimentar o ensanchar a su cargo la acera, con las condiciones técnicas que determinen los servicios técnicos municipales, incluso realizando aquellas obras necesarias para su correcta colocación.

5. En el caso de que, por falta de espacio en la parada de autobús en la que se instale una marquesina, hubiera que desplazar el cajón publicitario a sus cercanías, se colocará en lugar de dicho cajón publicitario una protección lateral adaptada al espacio disponible que sirva de elemento protector en la marquesina, cumpliendo siempre la Ley de Castilla y León, sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación y el correspondiente Reglamento y demás disposiciones que la desarrollen.

4.2.2 Características de los Postes de Parada

1. A los efectos del presente pliego, se entenderá como Poste de Parada aquellos elementos de señalización vertical que sirve para identificar, desde las inmediaciones, el lugar en el que se encuentra la parada; además contendrá información sobre las características del servicio prestado en esa localización. Se ubicarán en las paradas que no tengan otro tipo de mobiliario.

4.2.3 Características Técnicas de las Cabinas:

- 1. Los materiales empleados serán de primera calidad, impermeables, no absorbentes, antivandálicos, resistentes al desgaste, sólidos e inalterables por agentes externos (inclusive ácidos y álcalis utilizados habitualmente en la limpieza y desinfección) y atmosféricos. Las estructuras no deberán presentar salientes, aristas o cantos vivos que puedan presentar un peligro para el/la usuario/a o viandante.
- 2. El grado de seguridad y resistencia serán fundamentalmente relevantes, teniendo en cuenta, especialmente, aspectos tales como la resistencia al impacto, a la corrosión y al gradiente térmico.
- 3. El Ayuntamiento se reserva el derecho a analizar o encargar en laboratorios oficiales las muestras que se presente, considerando como mínima la calidad aprobada a la vista de las ofertas. A tal efecto, el licitador estará obligado a utilizar las clases y tamaños de embalajes, señalizaciones y rotulaciones que la Administración Municipal pudiera exigir.
- 4. Los acabados y definiciones serán de una inmejorable presentación y conservación.
- 5. Los espacios del evacuatorio destinados al público y a los elementos y estructuras deberán estar separados de manera eficaz, de modo que a este último solo tenga acceso personal autorizado.
- 6. El espacio destinado al público deberá contar como mínimo con los siguientes elementos:
 - Revestimiento de paredes y suelo en gresite, cerámica u hormigón pulido.
 - Luz artificial.
 - Luz de emergencia.
 - Calefacción (regulable por termostato)
 - Ventilación extractora continua.

24 MAY 2012



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente



- Papeleras para papel higiénico biodegradable.
- Colgador.
- Espeio.
- Asiento en acero inoxidable, autolavable, autodesinfectado y secado después de cada uso. Tipo de asiento: inglesa con abatimiento automático y limpieza individualizada.
- Lavado del asiento y del suelo desde salidas de agua a presión.
- El agua debe ir homogeneizada con u desinfectante y desodorante.
- Lavamanos de acero inoxidable automático y secamanos de aire caliente. Ambos con funcionamiento a la exposición.
- Barra de apoyo de acero inoxidable para minusválidos e incapacitados.
- Puertas de acero inoxidable y cerradura con electroimán para la noche con horario programable.
- Îndicador exterior de libre, ocupado y fuera de servicio.
- 7. La configuración de este espacio deberá contar con un diseño y materiales tales que faciliten al máximo su adecuada conservación y limpieza, manteniendo los niveles exigidos de seguridad.
- 8. El evacuatorio deberá ser apto para su uso por minusválidos, cumpliendo todas las disposiciones establecidas a tal efecto por la legislación vigente.
- 9. La puerta de acceso deberá ser blindada, con aislamiento térmico y acústico.
- 10. La instalación deberá contar con un sistema de seguridad que impida el accionamiento del mecanismo de limpieza mientras el usuario se encuentre en el interior.
- 11. Se dotará de iluminación de localización del evacuatorio en horas de poca luz.
- 12. Dispositivos de cierre y seguridad con el siguiente equipamiento:
 - Reloj programable para horario de apertura y cierre de la instalación.
 - La situación de evacuatorio ocupado quedará indicada en el exterior de forma visible, evitando su utilización por otra persona.
 - Utilizado el evacuatorio y abandonado el mismo por el usuario, éste deberá cerrarse de forma automática y eficaz, indicado desde el exterior de forma visible, la indicación de "evacuatorio libre".
 - Información en el interior de la cabina sobre el funcionamiento del sistema de autolimpieza.
 - Sistema de seguridad que permita el rescate de personas atrapadas en el interior por cualquier causa.
 - La situación del evacuatorio "fuera de servicio" deberá ser indicada de forma visible desde el exterior, imposibilitando el acceso del público a la cabina.
 - Alarma acústica para tiempo límite de uso.
 - Ventilación suficiente: natural y forzada.
 - Las indicaciones de "libre", "ocupado" o "fuera de servicio" deberán contar con dispositivo de iluminación que permita suficientemente su lectura en horas de poca luz.
- 13. Las cabinas deberán contar en el exterior con placa del Ayuntamiento con escudo oficial, conforme al diseño que a propuesta del adjudicatario autorice la Administración

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

2 4 MAY 2012 EL SECRETARIO

CLÁUSULA 5 UBICACIÓN

- 1. Salvo para las marquesinas de autobús y los Postes de Parada, cuyos emplazamientos serán determinados por el Excmo. Ayuntamiento, la ubicación de los mobiliarios será propuesta a título informativo por el adjudicatario, teniendo en cuenta de forma prioritaria las necesidades de información y de prestación de servicio público en general para los demás mobiliarios, recayendo la decisión final en el Ayuntamiento.
- 2. Para las 10 primeras marquesinas, y los Postes de Parada, los emplazamientos serán determinados por el Excmo. Ayuntamiento teniendo en cuenta la distribución de las paradas de autobuses del término municipal de Palencia. Las demás marquesinas se ubicarán en los mismos emplazamientos que las actuales, salvo que en el momento de entrada en vigor del nuevo contrato se determine de mutuo acuerdo la necesidad de traslado de alguna de ellas por causas debidamente justificadas.
- 3. La ubicación definitiva de dichos elementos se determinará de común acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, teniendo en consideración las propuestas de este último.

CLÁUSULA 6 AMPLIACION DE LAS UNIDADES

- 1. Si durante la vigencia del contrato y hasta tres años antes del término del mismo el Excmo. Ayuntamiento de Palencia considera necesaria la ampliación del número de marquesinas o de los elementos objeto de la concesión incluidos en la cláusula 3.1.a, 3.1.b y 3.1.c, el adjudicatario estará obligado a su puesta a disposición, mantenimiento y explotación en las mismas condiciones establecidas en la adjudicación, para el elemento de que se trate. El plazo máximo para la instalación de los elementos nuevos no podrá ser superior a tres meses, desde el recibo de la solicitud.
- 2. No obstante lo anterior, el número de elementos a instalar podrá ampliarse mediante mutuo acuerdo entre las partes en cualquier momento de la concesión.

CLÁUSULA 7 TRASLADO DE LAS UNIDADES INSTALADAS

- 1. El Excmo. Ayuntamiento de Palencia se reserva la facultad de ordenar el traslado anual (no acumulable de un año para otro) de hasta un 5 % de la totalidad de la marquesinas y postes instalados, sean del tipo que fueren, a los lugares que él determine, corriendo los gastos de todo el proceso a cargo del adjudicatario.
- 2. El Concesionario podrá proponer los nuevos emplazamientos, que en todo caso deberán contar con la aprobación del servicio municipal afectado.





CLÁUSULA 8 CONDICIONES DE EXPLOTACION

- 1. El adjudicatario deberá diseñar, poner a disposición y mantener en perfecto estado de conservación los mobiliarios propuestos, en los lugares que previamente se señalen, de acuerdo con el Plan establecido, siendo a su cargo los gastos correspondientes. Como contraprestación, el concesionario tendrá el derecho durante el plazo de la concesión, a la explotación de la publicidad comercial de las marquesinas referidas en la Cláusula 3.1.a) 1, pudiendo negociar libremente con los anunciantes la retribución de los servicios publicitarios.
- 2. Todos los elementos demandados, salvo aquellos sobre los que no se admite la explotación publicitaria de acuerdo con la cláusula 3, podrán prever espacios para la publicidad y/o información de interés general. La superficie de los espacios reservada a cada una de dichas finalidades deberá estar claramente definida por los licitadores. Quedando entendido que la superficie publicitaria por marquesina será aproximadamente de 4 m², y por cabinas de aseo 12 m². Las ofertas deberán especificar claramente la ocupación destinada a publicidad y a información.
- 3. Dicha superficie se expresará en metros cuadrados.
- 4. En cualquier caso, el total de la superficie reservada al concesionario para la explotación de publicidad comercial será de 260 m2 aproximadamente. Las ofertas deberán especificar claramente la superficie unitaria y total de los diversos elementos que vayan a soportar publicidad.
- 5. Todas las ofertas deberán especificar igualmente la superficie total destinada a información municipal y/o de transporte.
- 6. En el caso de que por necesidades de interés público fuese necesario aumentar el número de elementos a instalar, el límite de la cláusula anterior de 260 m2 podrá ser objeto de revisión al alza siempre y cuando quede debidamente justificado el aumento de la superficie publicitaria para poder financiar los elementos adicionales.

CLÁUSULA 9 CONSERVACION Y LIMPIEZA

9.1 Condiciones Generales de conservación y limpieza.

- 1. El concesionario se compromete a mantener a su costa los elementos objeto de la concesión en perfecto estado de conservación desde el momento de la puesta a disposición, al de la finalización de la concesión. Todo ello, con independencia del resultado económico de la explotación publicitaria, así como de la ocupación o no de los espacios reservados para publicidad.
- 2. La obligación de mantener en buen estado los elementos objeto de la concesión hace que el concesionario debe prever entre sus gastos de mantenimiento y conservación, los correspondientes a una vigilancia permanente, que será a su costa. Igualmente serán a su costa las reposiciones de los elementos afectados por cualquier circunstancia.
- 3. A tal fin, establecerá un Plan de Inspección que incluirá en la oferta (personal afecto al Plan, medios, actuaciones...) y que será calificado como mínimo en caso de aprobarse.
- 4. De igual forma, el concesionario se compromete a mantener a su costa los citados elementos en perfecto estado de limpieza desde el momento de la puesta a disposición al de la finalización de la concesión.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente



- 5. A tal fin, establecerá igualmente un Plan de Limpieza que incluirá en la oferta (personal afecto al Plan, medios, actuaciones...etc.). No obstante lo anterior, el concesionario hará frente de inmediato a cualquier requerimiento que en tal sentido sea ordenado por los Servicios Técnicos Municipales.
- 6. Para ello, el concesionario contará con equipos móviles suficientemente dotados al efecto y dedicados a este Servicio. La composición y número de estos equipos deberá incluirse en la oferta que se presente, especificando las funciones de cada uno de los miembros de dichos equipos, y el número total de personal de la delegación.

7. La dotación al personal será de cuantos medios (vestuario, seguridad...) se necesiten para el mejor desarrollo de la concesión, así como de acuerdo con la legislación y normativa de seguridad.

8. No obstante, el Excmo. Ayuntamiento de Palencia quedará totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el concesionario y su personal.

- 9. La subsanación de todos los daños o roturas que pudieran producirse es competencia exclusiva del concesionario, limitándose el Excmo. Ayuntamiento a velar para que la citada subsanación sea realizada de forma inmediata.
- 10. El Ayuntamiento de Palencia se reserva la facultad de inspeccionar el servicio prestado, las obras ejecutadas etc. y incluso examinar la documentación relacionada con la adjudicación de que disponga el concesionario.
- 11. Análogamente, se reserva la facultad de imponer los sistemas (partes u otro análogo) que garanticen un adecuado control de las operaciones que se deban producir, tanto en el aspecto técnico como en el económico.
- 12. En el momento del inicio de la concesión, el concesionario dispondrá de locales ubicados en Palencia o en algún municipio limítrofe, con la superficie y elementos suficientes para satisfacer adecuadamente las necesidades derivadas de las contraprestaciones, tanto de almacén como de taller de reparación y dispondrá de las condiciones exigidas por la normativa existente para el tipo de actividad desarrollada.
- 13. La empresa concesionaria designará dentro de la plantilla un Técnico que será el interlocutor, y representará al concesionario ante el Excmo. Ayuntamiento de Palencia. Deberá asistir a los requerimientos que éste le efectúe. Tendrá facultades suficientes para tomar las decisiones que se adoptan sobre las prestaciones contratadas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal.

9.2 Condiciones particulares de conservación y limpieza

9.2.1 Conservación y limpieza marquesinas y paradas

- 1. La prestación de los servicios de conservación, limpieza, reparación, etc. De este mobiliario contará con los medios humanos y materiales (vehículos, herramientas...) precisos para atender el correcto mantenimiento de los elementos de mobiliario urbano objeto de la concesión.
- 2. Los elementos que puedan resultar afectadas por el tiempo, inclemencias atmosféricas, accidentes, vandalismo, etc., provocando en ellas irregularidades susceptibles de reparaciones o sustituciones, sea total o parcialmente, serán objeto de intervenciones inmediatas por parte del concesionario.
- 3. Dichas intervenciones vendrán motivadas bien por falta de elementos, bien por deterioro de los mismos, o bien por defectuoso o nulo funcionamiento. Podrán clasificarse en:

2.4 MAY 2012



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

EL SECRETARIO

- a) Urgentes: Aquellas que, por sus características (peligrosidad, uso, etc.) sean consideradas por los Servicios Técnicos Municipales como tales.
- 1. Deberán ser subsanadas en el plazo de 48 horas, incluso fines de semana o festivos.
- 2. Así, en este grupo entrarían, entre otras que también se definan como tales, las derivadas de la instalación eléctrica y los graves deterioros de algunos elementos básicos estructurales (columnas, cubiertas, etc.) que entrañen evidente riesgo para el usuario o el viandante.
- 3. La existencia de este tipo de avería puede ser comunicada, bien por el servicio de vigilancia de la propia Empresa, la Policía Local, el Servicio de Transportes o por los propios usuarios. Dicha comunicación podrá ser telefónica.
- b) Rutinarias: Aquellas que no alcancen el rango anterior.
- 1. Deberán ser subsanadas en un plazo máximo de 72 horas, incluso fines de semana o festivos. Este plazo podrá ampliarse sólo en caso muy justificado y previa conformidad expresa municipal.
- 4. Se deberá contar con la previa autorización municipal para la realización de trabajos o utilización de medios excepcionales mediante subcontratos. El concesionario, en todos los casos, será el único responsable e interlocutor ante el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

9.2.2 Mantenimiento mínimo cabinas autolimpiables

Para un correcto funcionamiento y prestación del servicio de la cabina de WC., el adjudicatario deberá realizar las siguientes operaciones, con los intervalos de tiempo indicados.

DIARIAMENTE (de lunes, miércoles y viernes):

- Limpieza general del interior de la cabina mediante manguera, aplicando cada dos días productos de limpieza no abrasivos en paredes, suelos, etc..
- Además, se realizará la limpieza exterior de pantalla fluorescente, rejilla de ventilación y extractor.
- Vaciado de papelera.
- Reposición de papel higiénico.
- Comprobación del funcionamiento correcto de la cabina, revisando funcionamiento de alumbrado interior, cerradura de puerta, proceso correcto del lavamanos y detección de célula
- Recogida de monedas del cajón monedero, si lo hubiere, dependiendo este punto del numero de usos diarios que se realicen de la cabina

SEMANALMENTE:

- Reposición de jabón.
- Reposición del desinfectante.
- limpieza interior de papelera con productos desinfectantes no abrasivos cada semana.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

;
EL SECRETARIO
2

MENSUALMENTE:

- Limpieza de la pileta que se encuentra debajo del suelo para así evitar malos olores o el atasco del desagüe del codo del inodoro.
- Limpieza del exterior de la cabina (no se incluyen pintadas o "grafitis" las cuales deberán ser limpiados inmediatamente a su realización).
- Pulido de las partes de acero inoxidable con productos destinados a ese fin en función del estado que presenten dichas partes.

TRIMESTRALMENTE

Se debe de llevar a cabo un MANTENIMIENTO PREVENTIVO cumpliendo la siguiente pauta de ejecución (a realizar por personal del adjudicatario obligatoriamente):

- Comprobación del funcionamiento y ajuste de todos los elementos mecánicos (bisagras, manillas, cerraduras, ...). *
- Comprobación del funcionamiento y ajuste de todos los elementos eléctricos (pilotos, bombillas, ventiladores, ...). *
- Comprobación del funcionamiento y ajuste de todos los elementos eléctrónicos (elementos de control de presencia, de acceso, mecanismos de autolimpieza, lavamanos, autómata). *
- Ajuste de los tiempos de uso, caso de necesidad del cliente de cambiar los horarios de uso de los ciclos o de desactivación en el horario nocturno, previa petición y definición del cliente.
- Engrase del motor giro de tapa trimestralmente.
- Limpieza de las gomas internas del sistema automático.
- Retoques de pintura ,sin cargo alguno anualmente.
- Revisión de la presión del acumulador hidroneumático.(1.5 bares).
- Cambio de la correa dentada.
- Cambio de las bombas dosificadoras de jabón y desinfectante.
- Cambio de tubos fluorescentes (con carácter semestral)
- Cambio de las gomas internas del sistema automático (con carácter anual)

24 MAY 2012

EL SECRETARIO

CLÁUSULA 10 PUESTA A DISPOSICIÓN

- 1. Los mobiliarios se colocarán directamente sobre los pavimentos existentes. En aquellas zonas no pavimentadas y que precisen de ubicación, el concesionario realizará previamente una plataforma de hormigón de dimensiones y características técnicas adecuadas a los modelos elegidos.
- 2. El adjudicatario retirará de la vía pública los elementos actualmente instalados que vayan a ser reemplazados, siempre que dicha retirada no se haya producido por su propietario en los plazos marcados por el Ayuntamiento.
- 3. Los plazos de puesta a disposición de los elementos objeto de la concesión serán propuestos por los licitadores en el Plan que a tal efecto presentarán junto a la oferta.
 - El plazo máximo de puesta a disposición del mobiliario urbano objeto del concurso, será de SEIS (6) meses a partir de la firma del contrato, pudiendo mejorar dicho plazo en su oferta.
- 4. La puesta a disposición de las marquesinas referidas en la Cláusula 3.1.a) 2, se efectuará gradualmente de forma que afecte en la menor medida posible a los usuarios y a la calidad del servicio de transporte.

CLÁUSULA 11 CANON DE LA CONCESION

- 1. El licitador ofertará al Ayuntamiento una aportación económica única en concepto de canon anual, que en ningún caso, será inferior a 10 € por cada metro cuadrado de publicidad comercial.
- 2. El canon anual se actualizará automáticamente en función de las variaciones del IPC del año inmediatamente anterior, y tendrá carácter acumulativo.
- 3. Dicho canon se abonará anualmente por año vencido en el primer trimestre del año siguiente, salvo en el primer año de vigencia del contrato, que se realizará dentro de los 6 meses siguientes a la firma del contrato.
- 4. El concepto de canon anual incluye todos los impuestos o tasas, cuyo hecho imponible se relacione de modo específico con los elementos de mobiliario urbano por el hecho de su ubicación en la vía pública o de su explotación publicitaria.
- 5. Cada año, el Excmo. Ayuntamiento podrá solicitar el pago del canon, en metálico o en mobiliarios urbanos y/o prestaciones de servicios, adicionales relacionadas con el objeto del contrato. A tal fin, el Excmo. Ayuntamiento podrá solicitar del concesionario una propuesta detallada para cubrir las nuevas necesidades surgidas, que el Excmo. Ayuntamiento podrá o no aceptar según su criterio.

CLÁUSULA 12 DURACION DE LA CONCESION Y REVERSION

1. La duración de la concesión será de diez años (10) años, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

			(m) (W 1 Mg)
666666666666666666666666666666666666666	127	SECRE	TADYO
	بالتال	عصاعد	IARIO
		_(ø	
		=	

2. Finalizado el período de duración del contrato, y previa petición del adjudicatario, se podrá prorrogar por un nuevo y único período de **tres años**, previo informe favorable de los técnicos municipales y si ninguna de las partes lo denuncia en el período de seis meses antes de su finalización. Dicha prórroga será resuelta por la Alcaldía.

3. Al término de la concesión, el Ayuntamiento de Palencia pasará a ser propietario de los

elementos de mobiliario urbano objeto del concurso.

CLÁUSULA 13 CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Los criterios que servirán de base para la adjudicación, por orden decreciente de importancia conforme a la siguiente ponderación, son:

13.1 CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS,

Hasta un máximo de 51 puntos distribuidos de la siguiente manera:

a) Las condiciones de explotación que se valorarán según:

- La mayor superficie destinada a información de uso exclusivo municipal.

máximo de 10 puntos

Las ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula para cada empresa:

Superficie ofertada por la empresa

Puntuación: 10 x ------

Maxima superficie ofertada de entre todas las ofertadas

- La menor superficie destinada a explotación publicitaria.

máximo de 5 puntos

Las ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

b) El menor plazo de puesta a disposición propuesto.

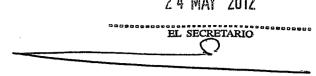
atribuyéndose la máxima puntuación a la oferta con menor plazo de puesta a disposición propuesto y proporcionalmente al resto

2 4 MAY 2012



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente



Este apartado se valorará con un máximo de 5 puntos

c) Mejor oferta económica al alza sobre el canon mínimo; atribuyéndose la máxima puntuación a la mayor oferta y proporcionalmente al resto.

Este apartado se valorara con un máximo de 5 puntos.

d) Propuestas adicionales y compromisos del licitador orientados a ampliar el número de unidades de marquesinas previstas en el pliego, mejorando las exigencias mínimas establecidas en el presente.

Cada marquesina adicional: 2 puntos.

Este apartado se valorará con un máximo de 26 puntos.

13.2 CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.

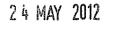
Se valorarán con un máximo de hasta 49 puntos, distribuidos de la siguiente manera

1. En relación con la documentación aportada al concurso, los criterios para la valoración de las ofertas y la correspondiente selección serán los siguientes:

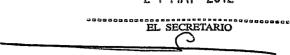
Mejor solución técnica referida a la calidad del diseño, materiales empleados y características funcionales y versátiles de los tipos y modelos de mobiliario presentados, en relación con:

- La estética del diseño y facilidad de integración en el entorno y paisaje urbano a que se destinen.
- homogeneidad en el diseño del mobiliario ofertado con respecto a las marquesinas, cabinas, postes y demás mobiliario existente en la ciudad de Pa lencia.
- La funcionalidad de los mobiliarios en cuanto al servicio aportado y posible incorporación a sus elementos de otras instalaciones propias de la vía pública.
- Las características constructivas y calidad de los materiales utilizados en la fabricación que permitan una mejor presentación, menor deterioro y mejor mantenimiento.
- Comprobación de la garantía de calidad de los equipamientos en relación con el buen desarrollo de la concesión (referencias, certificaciones de calidad)

Este apartado se valorará con un máximo de 25 puntos.







b) Plan de limpieza, mantenimiento, conservación, inspección, así como dotación de medios humanos, materiales y técnicos afectados al cumplimiento del contrato, y demostración comprobada de la capacidad organizativa en contratos similares

Este apartado se valorará con un máximo de 10 puntos

c) Propuestas adicionales y compromisos del licitador orientados a ampliar las prestaciones de uso e interés público, mejorando las exigencias mínimas establecidas en el presente pliego, salvo el incremento de marquesina que se valoran en el apartado 13.1 b) anterior.

Cada una de las partidas de mejoras que se incluyan deberán venir especificadas con el mayor grado de detalle, así como con mediciones parciales y justificando los precios unitarios, especificando GG, BI e IVA. Este apartado se valorará proporcionalmente a los costes totales de las mejoras aceptadas por la Mesa de Contratación. En caso de que varias empresas oferten las mismas mejoras a distinto precio unitario se homogeneizarán las mismas al menor precio ofertado.

Este apartado se valorara con un máximo de 14 puntos.

La adjudicación la efectuará la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Palencia y recaerá en el licitador que en su conjunto haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios fijados en esta cláusula, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a declararlo desierto.

CLÁUSULA 14 CONTROL DE SERVICIOS.

- 1. En el supuesto de que el adjudicatario no mantenga el mobiliario con la debida limpieza, conservación adecuada, o se produzca retraso en las reparaciones o reposiciones que sean precisas, el Excmo. Ayuntamiento requerirá al adjudicatario para que corrija tal deficiencia. El mencionado requerimiento podrá realizarse vía fax o telefónicamente.
- 2. En los demás casos de incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, el Excmo. Ayuntamiento iniciará actuaciones mediante requerimiento formal individualizado que desembocará en un acto motivado incorporando, en su caso, las sanciones que se especifican en el presente pliego.

CLÁUSULA 15 INFORME.

- 1. Durante los dos últimos años de la concesión (años 9 y10°) el adjudicatario deberá realizar informes anuales del número y estado de las instalaciones existentes.
- 2. No obstante, cuando motivo justificado así lo exija, y a propuesta de los Servicios municipales competentes se redactará informe análogo de forma inmediata.
- 3. Todos los gastos derivados de la realización de estos trabajos correrán a cargo del adjudicatario.



2	į,	MAY	2012
 Ë		SECRE	IARIO

CLÁUSULA 16 RESPONSABILIDADES.

- 1. Será responsabilidad del adjudicatario la calidad de los materiales y elementos utilizados y de los montajes realizados en las modificaciones, mejoras, sustituciones y suministros que efectúe, mientras esté en vigor el presente Pliego.
- 2. El adjudicatario será responsable, también, de cualquier tipo de daños o accidentes causados por la puesta a disposición de este mobiliario, puesto que tanto la instalación como la conservación son de su exclusiva competencia, debiendo suscribir, para hacer frente a los mismos, las correspondientes pólizas de seguro.
- 3. Asimismo, el adjudicatario será el único responsable de la prestación de los servicios determinados en la concesión, limitándose los Servicios municipales a controlar las realizaciones y en general, a verificar y asegurar que la prestación de dichos servicios se efectúa de acuerdo con lo que se establece en el presente Pliego.

CLÁUSULA 17 SEGURO.

- 1. El adjudicatario está obligado a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil mínima de hasta 300.000 euros, de todos los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir, ocasionados directamente por las instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio.
- 2. Una vez formalizado el contrato y dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que la reciba, el adjudicatario presentará en el Ayuntamiento la correspondiente póliza.
- 3. Estas pólizas dispondrán de una cláusula de revalorización automática en función de los incrementos que experimente el Índice de Precios al Consumo.

Palencia, 9 de febrero de 2.012

El Ingeniero Industrial Municipal

Fdo. D. Gabriel Rubí Montes

Aprobado	por	la	Junta	de
Gobierno	Loca	ıl.		

2	î.	MAY	2012
•	6-2-	7 64 1	/ H I /

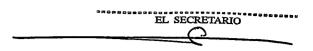
0.000,000,000	EL SECRETARIO
	<u> </u>

Nombre/Dirección	POSTE
ALLENDE DEL RÌO	X
AVDA. SANTANDER ESQ VILLACASARES	X
AVDA. DE CAMPOS GOTICOS/FTE. PISCINAS	X
AVDA. CARDENAL CISNEROS/JTO. C/ JARDINES	X
AVDA. CUBA/FTE. ALCOHOLERA	X
AVDA. PONCE DE LEÓN FRENTE HOTEL REY SANCHO	X
AVDA. SAN TELMO ESQ CALLE RAMON CARANDE	X
C/ PORTUGAL/ESTADIO	X
ISAAC PERAL-escuela de idiomas	X
VINALTA	X



EL SECRETARIO

ANEXO 2: LISTADO PARADAS, MARQUESINAS Y POSTES



Nombre/Dirección	POSTE	MARQUESIN	AI ÍNEA
ALLENDE DEL RÍO		MARQUESUR	
ALLENDE DEL RIO AVDA. BRASILIA ESQ. QUITO	X	X	P-C
AVDA. CAMPOS GOTICOS, POLIDEPORTIVO	X		P
AVDA. CAMPOS GOTICOS, POLIDEPORTIVO AVDA. CARDENAL CISNEROS ESQ. UNAMUNO	-^-	X	
AVDA. CARDENAL CISNEROS ESQ. UNAMONO AVDA. CARDENAL CISNEROS, ESQ BALMES			P-H
AVDA. CARDENAL CISNEROS, ESQ BALMES AVDA. CARDENAL CISNEROS, ESQ CASANE		X	B-H B-H
AVDA: CARDENAL CISNEROS, No 10		X	
AVDA. CARDENAL CISNEROS, NO 10 AVDA. CARDENAL CISNEROS/ESQ. BERNARDO CARPIO	<u> </u>	X	B-H
AVDA. CARDENAL CISNEROS/JTO. C/ JARDINES	l x	^	B-H H
AVDA. CASADO DEL ALISAL, ESTACION RENFE	X		B-E-M
AVDA: CASADO DEL ALISAL, ESTACION RENFE AVDA: CASADO DEL ALISAL, FRENTE No 25		X	B-E-M
AVDA: CASADO DEL ALISAL, FRENTE NO 25 AVDA: CASADO DEL ALISAL, No 28		X	B-E-N
AVDA: CASADO DEL ALISAL, NO 25	-	^	B-E-M
AVDA. CASADO DEL ALISAL, NO 25 AVDA. CATALUÑA/FRENTE FRONTON LA ENSENADA	X	^_	H
AVDA. CATALUÑA/PASADO FRONTON LA ENSENADA	- x		P-H
AVDA, CUBA ROTONDA CUARTEL	 ^	x	P-H-C
AVDA, COBA ROTONDA COARTEL AVDA, DE ASTURIAS ESQ DIAGONAL		x	A A
AVDA, DE ASTURIAS ESQ. SIMON NIETO		x	A
AVDA. DE ASTORIAS ESQ. SIMON METO AVDA. DE CAMPOS GOTICOS/FTE. PISCINAS	Х		† ê
AVDA: DE CAMPOS GOTICOS/TTE: FISCINAS AVDA: CARDENAL CISNEROS (Colegio Padre Claret)		X	B-P-F
AVDA. CARDENAL CISNEROS (COLEGIO PAGIE CIATEL) AVDA. DE CASTILLA- PUENTECILLAS	X		P P-P-F
AVDA: DE CASTILLA- FOLIVI ECILLAS AVDA: CATALUÑA (FRENTE FERIAL)		X	H-P
AVDA: CATALONA (TRENTE TERIAL) AVDA: CUBA (ALCOHOLERA)	Х	^	P-H
AVDA: COBA (ALCOHOLERA)	- x -		H
AVDA. COBAYTE. ALCOHOLERA AVDA. DE LOS DERECHOS HUMANOS	X		E
AVDA. DE LOS DERECTIOS HOMANOS AVDA. FILIPINOS FRTE.INST. TRINIDAD AR	- x		P -
AVDA, FILIPINOS INST, TRINIDAD ARO	x		P
AVDA, HEIFINOS INST. TRINIDAD ARRO		X	A-P
AVDA, MADRID C.C. LAS HUERTAS AVDA, MADRID CAMPUS UNIVERSITARIO		X	
AVDA, MADRID CAMPOS UNIVERSITARIO	Х	^	A A
AVDA. MADRID, ESQ RAMON GARANDE	x		A
AVDA. MADRID, 11E C.C. LAS TIOERTAS		X	1 A
AVDA: MADRID, NO 37 AVDA: MADRID, RESIDENCIA DE ANCIANOS "SA		-	B-P
AVDA: MADRID, RESIDENCIA DE ANCIANOS SA AVDA: MANUEL RIVERA, 3		^	A-B-E-I
AVDA. MANUEL RIVERA, 3 AVDA. MANUEL RIVERA, No 15		X	B-E-M
AVDA: MANUEL RIVERA, No 15		^	A-B-E-I
AVDA. MANOEE RIVERA, NO 10	×	^	A-B-E-I
AVDA. OBISPO BARBERÁ-PABELLÓN DE DEPOR	- \hat{x}		P
AVDA. PONCE DE LEÓN FRENTE HOTEL REY SANCHO	Ŷ		E-H
AVDA, PONCE DE LEÓN HOTEL REY SANCHO	- x		E-H
AVDA, PONCE DE LEON HOTEL RET SANCHO	Ŷ		P
AVDA, RETES CATOLICOS ESODINA PADILLA			B-P
AVDA, SAN TELMO COLEGIO RAMON CARANDE	X		
AVDA. SAN TELMO ESQ CALLE RAMON CARANDE	X	······································	B-P
AVDA. SAN TELMO, FTE ESQ. RAMON CARANDE		X	B-P
AVDA. SAN TELMO, HOSPITAL SAN TELMO		X	B-P-H
AVDA. SANTANDER ESQ VILLACASARES AVDA. SANTANDER FTE. BAR TEJERA	X		B-P-E
		X	<u> </u>
AVDA. SANTANDER INSTITUTO VIRGEN DE LA C AVDA. SANTANDER, 24	X		B-P-E
	_ ^		
AVDA. SIMON NIETO ESQ MARQUES DE SANTILLA AVDA. SIMON NIETO, SERVICIOS MULTIPLES AD	X	X	B-E-M
VDA. VACEOS FTE. INST. VICTORIO MACHO	- î		
			P
VDA. VALIADOLID, 15		X X	A
AVDA. VALLADOLID, FRENTE No 19 BALMES, ESQUINA CARDENAL CISNEROS		^	A-B-H
/ BATALLA DE TAMARON S/N	X	X	B E
		X	
// DON SANCHO No 11	X		A-H
/ FRANCISCO VIGHJI	X		A-B-H
// INES MORO	X		E
/ LOS ALAMOS FRTE, COLEGIO SOFÍA TARTILAN	Х	······································	P-E
/ MARTA DOMINGUEZ (C.C. ARAMBOL)		X	H
/ MARTA DOMINGUEZ (FRENTE C.C. ARAMBOL)		X	H
/ PLAZA DE LEÓN, 4		X	A-B-E-N
/ PORTUGAL/ESTADIO	Х		H
AMINO DE LA MIRANDA, SEMINARIO DIEGO MA		X	В
AMINO DE SANTA EUFEMIA ESQ. PLAZA MIRANDA		X	В
AMINO DE SANTA EUFEMIA No 22	X		В
AMINO DE STA. EUFEMIA ESQ. REP. DOMINIC	X		В
ARRETERA DE BURGOS, ESQUINA PRIMER CINT		X	B-P

24 MAY 2012

EL SECRETARIO
EL SECRETARIO

Nombre/Dirección		MARQUESINA	LINEAS
CARRETERA DE LEÓN FRENTE AVDA, VINALTA	X		P
COLON ESQUINA PARQUE DEL SALÓN	X		Α
COLON, 2 (DIPUTACIÓN PROVINCIAL)	X		A-H
INFANTA ISABEL, FRENTE No 1		X	P-E
ISAAC PERAL-escuela de idiomas	X		Р
LAS ACACIAS (INFANTA CATALINA)	X		E
LAS ACACIAS (PLAZA DE LOS ABETOS)	Х		E
MENENDEZ PELAYO, 14	Х		A-P
MODESTO LAFUENTE ESQUINA CALLE CASAÑÉ	Х		A-E-M
MODESTO LAFUENTE PLAZA DE ESPAÑA	Х		A-M
PASEO DEL OTERO , 104	Х		В
PASEO DEL OTERO, COLEGIO AVE MARIA		X	В
PASEO DEL OTERO, FTE. IGLESIA SAN IGNACIO	X		B-E
PASEO DEL OTERO, No 61		X	В
PASEO DEL OTERO, No 95		X	В
PASEO OTERO , ESQUINA DON PELAYO	Х		В
PLAZA DE LEON, No 4		X	A-B-E-M
PLAZA DE SAN LÁZARO, ESQUINA CASADO DEL ALISA	Х		H-C
PLAZA DEL PUENTE	X		H
PLAZA HEROES DEL ALCAZAR, FABRICA DE ARM		X	A-B-H
PLAZA LEÓN ESQUINA CALLE MAYOR		X	A-P
PLAZA RABÍ SEM TOB	X		A-B-H
PLAZA SAN JUANILLO		Х	Р
PLAZA SAN ANTONIO, ESQUINA AVDA ASTURIAS		Х	A
PORTILLO DOÑA MARÍA	Х		Н
RAMIREZ, 1	X		A
REPUBLICA ARGENTINA, 20		Х	A-E-M
SAN ANTONIO 34 (ESQUINA BAILEN)	Х		A
SAN ANTONIO, 4 (PISCINAS)	X	-	Ä
TARIFA ESO PARAGUAY		X	В
TARIFA, ESOUINA COSTA RICA	Х		B
VINALTA	X		P
TOTAL	56	45	

TOTAL 56 4